

V I S T O:

Que por Expte. Nº 2873-M-1971 se tramitó la aprobación de la Ordenanza /
General Impositiva para el ejercicio 1972; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la misma fué aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante /
Decreto Nº 2683 de fecha 31 de diciembre de 1971, Expte. Nº 2208-22682/71;

Por ello, y atento las facultades conferidas por el mencionado decreto,
como así la necesidad de poner en vigencia dicho instrumento legal;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

sanciona y promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º) TENGASE por aprobada la Ordenanza General Impositiva, correspondien-
te al ejercicio 1972, cuyo texto completo escrito a una sola carilla,
debidamente rubricado por la Dirección General de Municipalidades, consta de diez
y ocho fojas útiles.-

Artículo 2º) La presente ordenanza tiene vigencia con retroactividad al 1º de /
Enero de 1972.-

Artículo 3º) Por Secretaría de Hacienda y Administración, se dispondrá la impre-
sión de la citada ordenanza, en cantidad suficiente para satisfa-
cer las necesidades administrativas y públicas, imputándose dicho gasto a la par-
tida respectiva.-

Artículo 4º) Refrendará la presente disposición legal, el señor Secretario de //
Obras Públicas a cargo de Secretaría de Hacienda y Administración.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, tomen conocimiento las distintas dependencias,
dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-


DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVE-
CIENTOS SETENTA Y DOS. -----

f-u.-


NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS

a/c Secretaría de Hacienda y Adm.




TEODORO FEDERICO MICOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL